



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII**

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 085-2025-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 03 de junio del 2025

VISTOS:

El Memorándum N°0485-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 29 de mayo de 2025 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0059-2025-SUNARP/ZRXII/UA/PAT de fecha 28 de mayo de 2025 e Informe N° 0061-2025-SUNARP/ZRXII/UA/PAT de fecha 29 de mayo de 2025, ambos emitidos por la Oficina de Patrimonio; el Informe N° 239-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante la Resolución N° 076-2024-SUNARP/GG del 2 de mayo de 2024, se aprobó la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM, denominada "*Directiva para la aprobación de los documentos normativos de la Sunarp*" (en adelante, la Directiva), la cual tiene como objetivo establecer las disposiciones para la sustentación, presentación, aprobación, publicación, implementación, modificación o derogación de los documentos normativos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp;

Que, en el subnumeral 7.3.2 de la Directiva, se señala que la Directiva es el documento normativo en el que se establecen aspectos técnicos y/u operativos en materias específicas, para orientar la implementación de lo dispuesto por normas de mayor jerarquía, o para organizar el funcionamiento de la administración interna de la entidad, vinculados a las funciones de línea o sistemas administrativos y es aprobada por Resolución del Órgano Desconcentrado, cuando el ámbito de aplicación corresponde a la Zona Registral;

Que, el numeral 8.1.2 del artículo 8 de la Directiva, sostiene: “ *La UO proponente prepara el expediente con la propuesta correspondiente para revisión de la OPPM o UPPM. Para ello, debe adjuntar como mínimo la documentación siguiente:*

a. Informe de UO proponente, el cual debe expresar lo siguiente:

- i. Identificación del requerimiento, pudiendo ser nuevo documento, modificación o derogación, según corresponda.*
- ii. Justificación del requerimiento.*
- iii. Denominación del DN.*
- iv. Identificación de las resoluciones que se modifican o derogan, según corresponda.*
- v. Otros aspectos que sean necesarios sustentar (de corresponder).*

b. Opinión o conformidad favorable de la(s) UO involucrada(s), cuando la propuesta normativa sea transversal o implique la participación de otra(s) UO. En este caso, la conformidad favorable es sustentada con informe, acta o correo electrónico, según corresponda. De advertirse que dicha conformidad requiere ser complementada, se debe emitir un informe complementario.

c. La propuesta de DN, en formato digital editable para revisión de las instancias correspondientes (word, excel, o según corresponda). Asimismo, debe considerar la estructura, presentación y codificación según lo establecido en el presente instrumento”;

Que, por su parte, en los subnumerales 8.2.2 y 8.2.3 de la Directiva, se señala que la OPPM o UPPM en el ámbito de sus competencias funcionales revisa y evalúa el expediente que sustenta la propuesta de Documento Normativo, emite el informe con opinión favorable y remite el expediente a la OAJ o UAJ, según corresponda. Posteriormente, dicha propuesta será remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica o la Unidad de Asesoría Jurídica según sea el caso, para la opinión jurídica;

Que, el Anexo 6 de la Directiva, corresponde al Cuadro de Control de Modificaciones del Documento Normativo, es decir, establece la clasificación y estructura general de los documentos normativos entre los cuales está la estructura que se debe seguir en base a los Reglamentos de la SUNARP;

Que, mediante Resolución N°070-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 08 de mayo de 2025, se aprobó la Directiva DI-02-2025-SUNARP-ZRXII/UA, “Directiva para uso, control y mantenimiento de los vehículos de la Zona Registral N° XII”;

Que, en ese marco normativo, mediante Informe N° 0059-2025- SUNARP/ZRXII/UA/PAT de fecha 28 de mayo de 2025 e Informe N° 0061-2025- SUNARP/ZRXII/UA/PAT de fecha 29 de mayo de 2025, la especialista en control patrimonial de la Zona Registral N° XII, solicitó se modifique la Directiva N° DI-02-2025-SUNARP-ZRXII/UA, “Directiva para uso, control y mantenimiento de los vehículos de la Zona Registral N° XII”, indicando que la modificación solicitada es para definir algunas responsabilidades en el control de los vehículos y reordenamiento de algunos textos de la directiva mencionada;

Que, Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM en el numeral 8.5.3 establece: “ *La propuesta de modificación del DN, debe incluir un resumen con las modificaciones aprobadas por acto resolutivo en orden cronológico, así como evidenciar los cambios y el sustento correspondiente con relación a la versión vigente del DN. En este caso, la UO proponente remite el informe sustentando la modificación, adjuntando el Anexo N° 6 “Cuadro de control de modificaciones del documento normativo”. No corresponde elaborar nuevo DN”;*

Que, la especialista en control patrimonial propone la modificación del documento normativo denominado “Directiva para uso, control y mantenimiento de los vehículos de la Zona Registral N° XII”, para lo cual realiza un sustento de la modificación, justificando el requerimiento, identificando el documento normativo y adjuntando el Anexo N° 6 de la Directiva “Cuadro de control de modificaciones del documento normativo”;

Que, mediante Memorándum N° 00485-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 29 de mayo de 2025, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable en relación a la propuesta de modificación del documento normativo, en los extremos de su justificación, sustentación, estructura y presentación;

Que, mediante Informe N° 239-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ, de fecha 03 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la propuesta de modificación de documento normativo denominado “*Directiva para uso, control y mantenimiento de los vehículos de la Zona Registral N° XII*”, conforme se encuentra expresado en el Anexo N° 6 presentado por la especialista en control patrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG; y, en mérito a la Resolución Jefatural N°006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – MODIFICAR la Directiva DI-02-2025-SUNARP-ZRXII/UA denominada “*Directiva para uso, control y mantenimiento de los vehículos de la Zona Registral N° XII*” conforme se encuentra expresado en el **Anexo N° 6** que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. - Lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de emitido el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUZ MARÍA PIEDRA NÚÑEZ
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII - SUNARP
LMPN/lca